



Expte. **C-29-17 CONCEJALA LAURA CLARK – BLOQUE FpV – PARTIDO JUSTICIALISTA** – Proyecto de Resolución Ref: Manifiestar nuestra adhesión al Proyecto de Ley de la Provincia de Buenos Aires, que declara zona de desastre y en estado de emergencia económica, social, sanitaria y productiva por el término de 180 días, con beneficios de efecto retroactivo a partir del 01 de enero de 2017 a las ciudades afectadas por la inundación del 26 de diciembre de 2016, entre ellas Pergamino (Se anexa Proyecto de Ley de la Provincia de Buenos Aires de Emergencia por Inundaciones, Expte. E-542-16-17).-

VISTO:

El Proyecto de Ley presentado en el Senado de la Provincia de Buenos Aires ante las inundaciones del 26 de diciembre de 2016 por el Bloque FPV con la firma de los senadores Comerio y Berni, que propone declarar la emergencia en la zona afectada, estableciendo aumento de beneficios sociales, asistencia financiera, exenciones impositivas e invita a los Municipios de las ciudades que se han inundado a adherir a dicha Ley;

CONSIDERANDO:

Que el día 25 de diciembre del presente año 2016 nuestra ciudad y otras localidades cercanas sufrieron una inundación que arrojó cientos de damnificados y daños materiales implicando múltiples consecuencias humanitarias, sociales y económicas. Tal como se expresa en el proyecto de Ley al que proponemos adherir: *“ante este evento extraordinario surge la necesidad imperiosa de que desde el Estado Provincial en forma articulada con dichos municipios tomen medidas de gestión extraordinarias para paliar las consecuencias del evento antes mencionado. De allí la necesidad de declarar zona de desastre y en estado de emergencia la ciudades de Pergamino, Arrecifes, San Nicolás, San Pedro, Colón y localidades aledañas, por un lapso de tiempo y dotar de instrumentos extraordinarios al Poder Ejecutivo para asistir en todo lo que se pueda a los ciudadanos de dichos Municipios, víctimas de esta tragedia. Planteamos efectos retroactivos porque la circunstancia extraordinaria nos encuentra fuera del período ordinario legislativo.”*

Que se considera pertinente que la Legislatura de la Provincia de Buenos proponga todas las medidas y recursos necesarios al ejecutivo provincial como articulación de la presencia del Estado que involucra a todos los niveles de gobierno estableciendo las condiciones para que los daños sean los menores posibles.-

Que el proyecto de Ley prevé que el Poder ejecutivo provincial determinara la Autoridad de aplicación que llevará adelante las medidas de emergencia propuestas.-

Que se propone el **aumento de beneficios sociales**: *“el Poder Ejecutivo Provincial deberá aumentar los montos de los beneficio sociales que otorga el Instituto de Previsión Social y los diferentes organismos de Estado durante el período en que rija la declaración de desastre y estado de emergencia”*.-

Que se propone también la **asistencia financiera** que se canalice a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, adoptando medidas especiales para brindar asistencia financiera y técnica especial para las actividades económicas damnificadas.-

Que asimismo, se plantean en el proyecto de Ley **exenciones impositivas**, facultando al Poder Ejecutivo Provincial a eximir total o parcialmente del pago de los impuestos provinciales a las personas físicas y jurídicas damnificadas mientras dure la emergencia.-

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día jueves 23 de febrero de 2017, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Manifiestar nuestra adhesión al Proyecto de Ley de la Provincia de Buenos Aires que declara zona de desastre y en estado de emergencia económica, social, sanitaria y productiva por el término de 180 días, con beneficios de efecto retroactivo a partir del 01 de enero de 2017 a las ciudades afectadas por la inundación del 26 de diciembre de 2016, entre ellas Pergamino.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Senado y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Bs. As.-


ARTÍCULO 3º: Dé forma.-

PERGAMINO, 24 de febrero de 2017.-

RESOLUCION N° 2636/17.-


MARIA FERNANDA ALEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO